

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ejecutivo adelantado por el Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A en contra del señor Fabio De Jesús Ramírez Restrepo bajo el radicado 17001-31-03-006-2021-00196-00 informando que:

Las entidades financieras dieron respuesta al Oficio Circular N° 00918 del 13 de septiembre de 2021 que corresponde a las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Sírvase proveer de conformidad.

Manizales, 3 de diciembre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: FABIO DE JESÚS RAMÍREZ RESTREPO
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00196-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se decide lo pertinente en el proceso de la referencia:

2. RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio proveniente del Banco Caja Social S.A mediante el cual da respuesta al Oficio Circular N° 00918 del 13 de septiembre de 2021 e informa que el señor Fabio de Jesús Ramírez Restrepo tiene productos con esa

entidad financiera. Respecto cuentas N° XXXXXXXX5394, XXXXXXXX3505 Y XXXXXXXX 7543 informó que se encuentra dentro del límite de inembargabilidad y que una vez superado se procederá con la efectividad de la medida.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio proveniente del Banco Caja Social S.A mediante el cual informan el desplazamiento de la medida cautelar de embargo comunicada mediante Oficio Circular N° 00918 del 13 de septiembre de 2021 levantamiento por otro embargo en proceso coactivo.

TERCERO: INCORPORAR al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio proveniente del Banco de Bogotá mediante el cual da respuesta al Oficio Circular N° 00918 del 13 de septiembre de 2021 e informa que el señor Fabio de Jesús Ramírez Restrepo tiene productos con esa entidad financiera, sin embargo indicó que “ *Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación*”

CUARTO: INCORPORAR al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio proveniente del Banco Agrario de Colombia mediante el cual da respuesta al Oficio Circular N° 00918 del 13 de septiembre de 2021 e informa que el señor Fabio de Jesús Ramírez Restrepo no tiene productos con esa entidad financiera

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca68dc32ed56f1bc9bc8d632c12b2309167b71485e9424b80e560425f611dc0**

Documento generado en 03/12/2021 05:01:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>